I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000317

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 04 MAR. 2015

V I S T O S:

Las providencias del administrador municipal N° 103/614/2015, Nº103/765/2015, N° 103/804/2015 y N°103/850/2015; El Ordinario N° 400/119/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, El Ordinario Nº503/160/2015 del departamento de administración y Educación Municipal; El memorándum N° 600/113/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Mediante Resolución N° 164 de la JUNAEB del 29 de Enero del año 2015, que aprueba el Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del Programa de Escuelas Abiertas año 2015.

Que, la JUNAEB tiene como misión "*favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, sicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social*".

Que, según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su progreso económico, social y cultural.

Que, el Departamento de Administración y Educación Municipal, DAEM, tiene como visión impartir una educación de calidad integral e inclusiva, que valore el respeto y la participación, privilegiando métodos innovadores, y que s e destaquen por considerar fundamentalmente la felicidad de los niños y niñas, incorporándolos adecuadamente a los desafíos sociales, tecnológicos y laborales de una sociedad en permanente cambio.

Que, la misión del DAEM consiste en que nuestras escuelas se transformen en centros educativos de calidad integral, donde alumnos y alumnas transiten en un proyecto educativo que privilegie la sana convivencia escolar, asegurando más y mejores aprendizajes, incorporando el mejoramiento del entorno y la infraestructura de nuestros establecimientos educacionales, el cuidado del medio ambiente, y logrando una administración eficiente y eficaz de los recursos humanos y materiales.

Que, las Escuelas Abiertas de verano constituyen una excelente oportunidad para que alumnos de la comuna tengan la posibilidad de vivir una experiencia de recreación y formación cultural, compartiendo con niños de diversas Escuelas, y practicando disciplinas que no

)000317

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

son habituales en el curriculum anual, guiados por monitores especializados, y recibiendo la alimentación necesaria para realizar las actividades diarias.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el programa denominado "ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO AÑO 2015" que tendrá como objetivos los siguientes:

Objetivo general:

- Posibilitar el acceso a los beneficiarios(as) participantes un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante su período de Vacaciones de Verano.

Objetivos Específicos:

- Implementar actividades recreativas y formativas, que fomenten la integración, la inclusión y los hábitos de estudio.
- Promover los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante el período de vacaciones de verano.
- Desarrollar un programa de actividades que contemple diversos talleres, estructurado según un horario que posea la flexibilidad necesaria para poder realizar actividades emergentes.
- Entregar la alimentación adecuada al tiempo de verano, que permita solventar el gasto energético que realizarán los alumnos.

2.- Autorízase las contrataciones a honorarios de lo/las siguientes personas:

- **Un Monitor de Taller.-**
  (20 Hrs. en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda)

Nombre Completo	Rodrigo Nicolás Rojas Alarcón
Cédula de Identidad	18.532.630-6
Dirección	Pasaje Ganimedes 7487, Población Las Torres, Cerrillos
Teléfono	86671015
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.

Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 240.000. (doscientos cuarenta mil pesos)

- **Un Monitor de Taller.-**
  (20 Hrs. en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda)

Nombre Completo	Carlos Enrique Acevedo Pérez
Cédula de Identidad	10.936.398-7
Dirección	El Mirador 1250, Cerrillos
Teléfono	97123659
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 240.000. (doscientos cuarenta mil pesos)

- **Un Monitor de Taller.-**
  (20 Hrs. en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda)

Nombre Completo	Andrea Ara Quinchavil
Cédula de Identidad	14.504.415-4
Dirección	Avda. 4 Poniente 966, Villa El Abrazo, Maipú
Teléfono	92255691
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 240.000. (doscientos cuarenta mil pesos)

- **Un Monitor de Taller.-**
  (20 Hrs. en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda)

Nombre Completo	Ricardo Antonio Césped Ruiz
Cédula de Identidad	10.349.418-4
Dirección	Dr. Vargas Salcedo 202, Cerrillos
Teléfono	94278000
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 240.000. (doscientos cuarenta mil pesos)

- **Un Monitor de Taller.-**
  (20 Hrs. en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda)

Nombre Completo	Ignacio Andrés Silva Miranda
Cédula de Identidad	17.676.561-7
Dirección	Huelen 7291, Cerrillos
Teléfono	99144304
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 240.000. (doscientos cuarenta mil pesos)

- **Un Monitor de Taller.-**
  (20 Hrs. en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda)

Nombre Completo	Amelia Osorio Novoa
Cédula de Identidad	264.791-k,
Dirección	Hermanos Carrera 755, Maipú
Teléfono	79843806
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.-

	▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 240.000. (doscientos cuarenta mil pesos)

• Un monitor (a) de apoyo.
(35 horas)

Nombre Completo	Stefanía de Lourdes Célis Martínez
Cédula de Identidad	18.942.100-1
Dirección	Avda. Costanera Norte Block 96, Depto. 309, Cerrillos
Teléfono	50643532
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos)

• Un monitor (a) de apoyo.
(35 horas)

Nombre Completo	Thiara Francesca Apablaza Martínez
Cédula de Identidad	18.532.503-2
Dirección	Monseñor Carlos Oviedo, Block 390, Depto.B-13, Cerrillos
Teléfono	56050311
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos

- **Un monitor (a) de apoyo.**
  (35 horas)

Nombre Completo	Paula Carola, Gamonal Ongaro
Cédula de Identidad	19.237.542-8
Dirección	Portugal 2509, Villa Los Presidentes de Chile, Cerrillos
Teléfono	79336311
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos

- **Un monitor (a) de apoyo.**
  (35 horas)

Nombre Completo	Elizabeth Carolina Peña Solís
Cédula de Identidad	18.200.397-2
Dirección	Hermanos Carrera 4388, Estación Central
Teléfono	59849209
Funciones	▪ Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.- ▪ Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. ▪ Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.
Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos

- **Un Auxiliar de Servicio (45 horas)**

Nombre Completo	Loreto Pilar Salazar Morales
Cédula de Identidad	11.059.909-9
Dirección	Avda. Pedro Aguirre Cerda 4495,Cerrillos
Teléfono	229068230
Funciones	▪ Mantener la limpieza de los lugares donde se realizan los talleres y se desempeñan los Monitores.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000317

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Lugar de ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	26 de Enero al 20 de febrero del 2015
Remuneración bruta que percibirá	$ 213.120.- (doscientos trece mil ciento veinte pesos)

2.1. La dirección jurídica elaborará los contratos a honorarios respectivos.

2.2. Las actividades se realizaran en las escuelas "LOS CERRILLOS Y PEDRO AGUIRRE CERDA", ambas con los mismos talleres y las mismas actividades, de acuerdo al siguiente recuadro:

N° DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	N° OBJETIVO ESPECIFICO CON EL QUE SE ASOCIA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICADORES	RESPONSABLE
1	HORA DE LA LIMPIEZA	HÁBITOS DE VIDA SANA	LIMPOIEZA SE MANOS, DIENTES Y CARA ANTES Y DESPUÉS DE CADA COMIDA	**NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS**	**75% DE CUMPLIMIENTO**	**LISTA DE ASISTENCIA**	**EQUIPO EJECUTOR DE LA ESCUELA**
2	TALLER DE JUEGOS RECREATIVOS PARA TODAS Y TODOS	HÁBITOS DE VIDA SANA	JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES Y DE DESTRZA FÍSICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO
3	TALLER DE VOLLEY-BALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO
4	TALLER DE BÁSQUET-BALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO
5	TALLER DE HÁND-BALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO
6	TALLER DE BABY-FOOTBALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO
7	JUEGOS EN LA PISCINA	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	NOCIONES BÁSICAS DE NATACIÓN	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO
8	TALLER BÁSICO DE TAE KWONDO ATA	AUTOCONTROL Y DISCIPLINA PERSONAL	NORMAS DE DISCIPLINA. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. MOVIMIENTOS BÁSICOS. TÉCNICAS DE MANOS., COMBINACIÓN DE TÉCNICAS.	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	INSTRUCTORA DE TAEKWONDO
9	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO	DESHINIBICIÓN Y DINÁMICAS DE RELACIÓN CON EL OTRO	DINÁMICAS NUMÉRICAS. JUEGOS DRAMÁTICOS. TRAINING DE CALENTAMIENTO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO

10	TALLER DE MOVIMIENTO RÍTMICO	CAPACIDAD DE MANTENER, CREAR Y SEGUIR RITMOS PROPIOS	JUEGOS EXPRESIVOS Y VOCALES. EXPRESIVIDAD. JUEGOS RÍTMICOS MUSICALES	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
11	TALLER DE COREOGRAFÍA	CAPACIDAD DE TRABAJAR EN EQUIPO	SEGUIR RITMOS MUSICALES. REALCIÓN CON EL GRUPO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
12	TALLER DE MÁSCARAS	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD	TÉCNICA DE TRABAJO CON EL YESO. PINTURA QUE EXPRESE ESTADOS DE ÁNIMO Y PERSONAJES	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
13	TALLER DE MAQUILLAJE	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD. CREACIÓN DE PERSONAJES	CREACIÓN DE PERSONAJES EN EL CONTEXTO DE UNA SITUACIÓN DRAMÁTICA. TÉCNICAS DE MAQUILLAJE.	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
14	TALLER DE VESTUARIO	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD. TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN. CREACIÓN DE PERSONAJES	CREACIÓN DE PERSONAJES EN EL CONTEXTO DE UNA SITUACIÓN DRAMÁTICA. COFECCIÓN DE VESTUARIO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
15	TALLER DE RADIOTEATRO	USO DE LA V OZ. CREACIÓN DE HISTORIAS. CREACIÓN DE SITUACIONES DRAMÁTICAS	CONSTRUCCIÓN DE PERSONAJES SEGÚN NECEIDADES DE UNA HISTORIA. ANTECEDENTES Y CONFLICTO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
16	TALLER DE TEATRO	INTEGRACIÓN DE LAS TÉCNICAS APRENDIDAS EN TALLERES ANTERIORES	CONSTRUCIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO
17	TALLER DE CUENTACUENTOS	ELEMENTOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN. RECURSOS EXPRESIVOS DE CADA ALUMNO. LENGUAJE CORPORAL. RESPIRACIÓN Y VOZ. RECURSOS DEL LENGUAJE VOCAL. ESTRUCTURA DEL CUENTO. EMOCIÓN Y COMPROMISO. UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS. NARRACIÓN GRUPAL. NARRACIÓN INDIVIDUAL.	A PARTIR DE UNA SITUACIÓN DAD, LOS NIÑOS INTEGRARÁN CADA UNO DE LOS CONTENIDOS TRABAJADOS PARA TERMINAR EL TALLER NARRANDO UN CUENTO DE MANERA INDIVIDUAL Y REALIZAR UNA NARRACIÓN GRUPAL	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CUENTACUENTOS.
18	TALLER DE BIOLOGÍA	FABRICAR YOGURT NATURAL POR MEDIO DE MICROROGANISMOS	SELECCIONAR Y CULTIVAR MICROORGANISMOS. DESARROLLO Y OBSERVACIÓN DEL PROCESO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PSRTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000317

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

19	TALLER DE LOMBRICULTURA	DESARROLLAR UN CULTIVO DE LOMBRICES PARA TRANSFORMAR TERRENO ÁRIDO	PREPARAR TERRENO. "SEMBRAR" LOMBRICES. OBSERVAR PROCESO. COMPARTIR CONCLUSIONES	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS
20	TALLER DE HUERTO DE HIERBAS AROMÁTICAS	CONSTRUIR UN HUERTO DE HIERBAS APROVACHABDO MATERIALES EN DESUSO	PREPARAR TERRENO. UTILIZAR PÁSTICOS Y CARTONES COMO ELEMENTOS DE SUSTRATO. SEMBRAR HIERBAS, CUIDAR Y OBSERVAR SU PROCESO. COMPARTIR CONCLUSIONES.	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTRICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS
21	TALLER DE FÍSICA	CONSTRUCCIÓN DE MAQUETA DE UNA MONTAÑA RUSA	DINÁMICA DE UNA MONTAÑA RUSA: CONVERSIÓN DE ENERGÍA POTENCIAL EN ENERGÍA CINÉTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS
22	TALLER DE ENRGÍA SOLAR	CONSTRUCCION DE KITS DE JUEGOS A BASE DE BATERÍAS	ELECTROQUÍMICA DE LA PILA Y LA BATERÍA Y SU APLICACIÓN EN DIVERSOS JUEGOS	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS
23	FERIA CIENTÍFICA	MUESTRA DE PRODUCTOS DEL TALLER	PRESNTACIÓN D LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL TALLER Y EXPLICACIÓN DE ESTOS POR PARTE DE LOS NIÑOS	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS

3.- La unida responsable del programa será El Departamento de Administración y Educación Municipal.

4. El costo total del programa asciende a la suma de $ 2.374.000 (dos millones trecientos setenta y cuatro mil pesos). Este financiamiento se ejecutará mediante depósito de la JUNAEB a la Cuenta Corriente 0504-026-0100049556 del BBVA, de la Municipalidad de Cerrillos, según Resolución N° 164 de la JUNAEB del 29 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio celebrado el 23 de Enero de 2015, entre la Dirección Metropolitana Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la Ejecución del Programa de Escuelas Abiertas Año 2015.

5.- El programa que en su oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integra del presente decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta N° 21.03.001.004 "Honorarios Programa Junaeb escuelas Abiertas Verano" , del presupuesto municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000317

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/jrk.

Distribución:
Carpeta virtual Decretos correlativos
Página Web

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y EDUCACIÓN MUNICIPAL DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
09 FEB 2015
Fecha:
Nº Ingreso: 0790
Hora

ORD.:503/160/2015
ANT.: Escuelas Abiertas de Verano.
MAT.: Solicita Decretar Programa.

CERRILLOS, FEBRERO 09 de 2015.

A: SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: SR. FERNANDO GONZÁLEZ CORREA
JEFE(S) DEPTO. DE EDUCACIÓN
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

1-Saludo cordialmente y por intermedio del presente, ruego a UD. decretar el **Programa de Escuelas Abiertas de Verano año 2015**, según Convenio celebrado entre la Dirección Metropolitana Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el 23 de Enero de 2015.

Para su mejor proceder adjunto:

-Programa de Escuela Abiertas de Verano.

-Resolución Exenta N°164 de la JUNAEB.

-Convenio celebrado entre JUNAEB y Municipalidad de Cerrillos.

2-Lo anterior, para su conocimiento y fines que proceden.

Atentamente a Ud.

FERNANDO GONZÁLEZ CORREA
JEFE (S) DAEM

FGC/rrp
C.c.: Sr. Ricardo Rojas P.
Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO

Considerando:

1-Mediante Resolución N° 164 de la JUNAEB del 29 de Enero del año 2015, que aprueba el Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del Programa de Escuelas Abiertas año 2015.

2-Que la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, sicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

3-Que según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su progreso económico, social y cultural.

4-Que el Departamento de Administración y Educación Municipal, DAEM, tiene como visión impartir una educación de calidad integral e inclusiva, que valore el respeto y la participación, privilegiando métodos innovadores, y que s e destaquen por considerar fundamentalmente la felicidad de los niños y niñas, incorporándolos adecuadamente a los desafíos sociales, tecnológicos y laborales de una sociedad en permanente cambio.

5-Que la misión del DAEM consiste en que nuestras Escuelas se transformen en centros educativos de calidad integral, donde alumnos y alumnas transiten en un proyecto educativo que privilegie la sana convivencia escolar, asegurando más y mejores aprendizajes, incorporando el mejoramiento del entorno y la infraestructura de nuestros establecimientos educacionales, el cuidado del medio ambiente, y logrando una administración eficiente y eficaz de los recursos humanos y materiales.

6-Que las Escuelas Abiertas de verano constituyen una excelente oportunidad para que alumnos de la comuna tengan la posibilidad de vivir una experiencia de recreación y formación cultural, compartiendo con niños de diversas Escuelas, y practicando disciplinas que no son habituales en el curriculum anual, guiados por

monitores especializados, y recibiendo la alimentación necesaria para realizar las actividades diarias.

PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

-Posibilitar el acceso a los beneficiarios(as) participantes un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante su período de Vacaciones de Verano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Implementar actividades recreativas y formativas, que fomenten la integración, la inclusión y los hábitos de estudio.

-Promover los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante el período de vacaciones de Verano.

-Desarrollar un programa de actividades que contemple diversos Talleres, estructurado según un horario que posea la flexibilidad necesaria para poder realizar actividades emergentes.

-Entregar la alimentación adecuada al tiempo de Verano, que permita solventar el gasto energético que realizarán los alumnos.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

2.374.000
1.583.000

ACTIVIDADES ESCUELAS ABIERTAS LOS CERRILLOS Y PEDRO AGUIRRE CERDA, AMBAS CON LOS MISMOS TALLERES Y LAS MISMAS

INSTRUCCIONES

EL PROYECTO CONTENDRÁ ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, DE EJECUCION Y DE CIERRE Y/O EVALUACIÓN. TODAS ESTAS ACTIVIDADES DEBEN SER DESCRITAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. ES IMPORTANTE DETALLAR CLARAMENTE:

1.*TODAS AQUELLAS ACTIVIDAD REQUERIDAS LUEGO DE UNA ADJUDICACIÓN, QUE PERMITAN INSTALAR EL PROGRAMA EN LA ESCUELA.*

2. *SE DEBERA DETALLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PERMITIRAN EJECUTAR EL PROGRAMA EN LA ESCUELA CON LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS. DURANTE LOS 20 DÍAS*

3.*DESCRIBIR AQUELLAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CIERRE DEL PROGRAMA Y LAS ACCIONES ASOCIADAS AL PROCESO DE CIERRE.*

CONSIDERACIONES

1. *LA DESCRIPCION DE CADA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE CON LOS ESTUDIANTES DURANTE LOS 20 DIAS, AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN, DEBERÁ SER RESPALDA POR EL LISTADO DE ASISTENCIA Y SE DEBERA INFORMAR OPORTUNAMENTE AJUNAEB LAS POSIBLES MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DURANTE A LA APLICACION DE ÉSTA EN TERRENO.*

2. *NO SE PODRAN MODIFICAR LOS MATERIALES COMPROMETIDOS POR ACTIVIDAD .*

3. *TODA MODIFICACION DE ACTIVIDADES DEBE RESPONDER SIEMPRE AL OBJETIVO ASOCIADO*

ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS LOS CERRILLOS Y PEDRO AGUIRRE CERDA, AMBAS CON LOS MISMOS TALLERES Y LAS MISMAS ACTIVIDADES									CRONOGRAMA ACTIVIDADES mes de ejecución																						TOTAL DE SESIONES A REALIZAR POR ACTIVIDAD
N° DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	N° OBJETIVO ESPECIFICO CON EL QUE SE ASOCIA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVA	MATERIALES REQUERIDOS	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICADORES	RESPONSABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	HORA DE LA LIMPIEZA	HÁBITOS DE VIDA SANA	LIMPOIEZA SE MANOS, DIENTES Y CARA ANTES Y DESPUÉS DE CADA COMIDA	**NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS**	**120 CEPILLOS DE DIENTES Y PASTA DENTAL**	**75% DE CUMPLIMIENTO**	**LISTA DE ASISTENCIA**	**EQUIPO EJECUTOR DE LA ESCUELA**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20

2	TALLER DE JUEGOS RECREATIVOS PARA TODAS Y TODOS	HÁBITOS DE VIDA SANA	JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES Y DE DESTRZA FÍSICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	PAÑUELOS, AROS, CONOS, MESAS Y SILLAS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO	3
3	TALLER DE VOLLEY-BALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	BALONES DE VOLLEY-BALL, CANCHA, MALLA Y PARANTES	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO	3
4	TALLER DE BÁSQUET-BALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	BALONES DE B´SAQUET-BALL, CANCHA Y AROS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO	3
5	TALLER DE HÁND-BALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	BALONES DE HAND-BALL, CANCHA Y ARCOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO	3
6	TALLER DE BABY-FOOTBALL	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	FORMACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICA	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	BALONES DE BABY-FOOTBALL, CANCHA Y ARCOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO	4
7	JUEGOS EN LA PISCINA	HÁBITOS DE VIDA SANA Y SANA CONVIVENCIA	NOCIONES BÁSICAS DE NATACIÓN	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	TRAJE DE BAÑO, TOALLAS, BALONES	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DEPORTIVO	4
8	TALLER BÁSICO DE TAE KWONDO ATA	AUTOCONTROL Y DISCIPLINA PERSONAL	NORMAS DE DISCIPLINA. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. MOVIMIENTOS BÁSICOS. TÉCNICAS DE MANOS., COMBINACIÓN DE TÉCNICAS.	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	ROPA LIVIANA. PALETAS DE ENTRENAMIENTO. ESCUDOS DE ENTRENAMIENTO	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	INSTRUCTORA DE TAEKWONDO	20

9	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO	DESHINIBICIÓN Y DINÁMICAS DE RELACIÓN CON EL OTRO	DINÁMICAS NUMÉRICAS. JUEGOS DRAMÁTICOS. TRAINING DE CALENTAMIENTO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	RADIO CD	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO	X																						1
10	TALLER DE MOVIMIENTO RÍTMICO	CAPACIDAD DE MANTENER, CREAR Y SEGUIR RITMOS PROPIOS	JUEGOS EXPRESIVOS Y VOCALES. EXPRESIVIDAD. JUEGOS RÍTMICOS MUSICALES	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	RADIO CD.	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO		X																					1
11	TALLER DE COREOGRAFÍA	CAPACIDAD DE TRABAJAR EN EQUIPO	SEGUIR RITMOS MUSICALES. REALCIÓN CON EL GRUPO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	RADIO CD	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO			X	X																			2
12	TALLER DE MÁSCARAS	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD	TÉCNICA DE TRABAJO CON EL YESO. PINTURA QUE EXPRESE ESTADOS DE ÁNIMO Y PERSONAJES	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	VENDAS DE YESO. VASELINA.PINCELES.TÉMPERAS DE COLORES.PLUMONES DE COLORES	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO					X	X																	2
13	TALLER DE MAQUILLAJE	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD. CREACIÓN DE PERSONAJES	CREACIÓN DE PERSONAJES EN EL CONTEXTO DE UNA SITUACIÓN DRAMÁTICA. TÉCNICAS DE MAQUILLAJE.	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	SET DE MAQUILLAJE. PINCELES DE MAQQUILLAJE.ESPONJAS, COTONITOS.	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE TEATRO							X	X	X													3

| | | |

		NARRACIÓN INDIVIDUAL.								
18	TALLER DE BIOLOGÍA	FABRICAR YOGURT NATURAL POR MEDIO DE MICROROGANISMOS	SELECCIONAR Y CULTIVAR MICROORGANISMOS. DESARROLLO Y OBSERVACIÓN DEL PROCESO	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	MICRORGANISMOS Y ELEMENTOS DE CULTIVO	60% DE PSRTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS	X X	2
19	TALLER DE LOMBRICULTURA	DESARROLLAR UN CULTIVO DE LOMBRICES PARA TRANSFORMAR TERRENO ÁRIDO	PREPARAR TERRENO. "SEMBRAR" LOMBRICES. OBSERVAR PROCESO. COMPARTIR CONCLUSIONES	NIÑOS DE 6 A 15 AÑOS	LOMBRICES CALIFORNIANAS Y DESRCHOS ORGÁNICOS	60% DE PARTICIPACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA	MONITOR DE CIENCIAS	X X X X X X X	5

| | | |

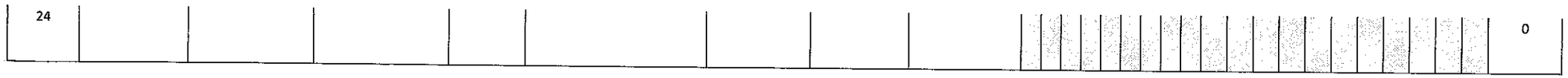
24
0

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES AMBITO FINANCIERO MODALIDAD ESCUELAS ABIERTAS

RECURSOS
HUMANOS

III. ITEM PERSONAL DEL PROYECTO

Descripción del Gasto - Factor Técnico					Indicar distribución				
NOMBRE	CARGO EN EL PROYECTO	HORAS SEMANALES POR REALIZAR	DESTINACIÓN	CONDICION CONTRACTUAL HONORARIO O VOLUNTARIO	APORTE DE JUNAEB ($)	APORTE ENTIDAD ($)	MONTO TOTAL A CANCELAR ($)	% APORTE DE JUNAEB	%APORTE MUNICIPOI
RICARDO ROJAS	COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	35	ESC. 271 Y D33	CÓDIGO DEL TRABAJO	$ -	$ 1.324.000	$ 1.324.000	0,0%	100,0%
NN	MONITOR DE TALLER	20	ESC. 271 Y D33	HONORARIO	$ 240.000	$ -	$ 240.000	100,0%	0,0%
	MONITOR DE TALLER	20	ESC. 271 Y D33	HONORARIO	$ 240.000	$ -	$ 240.000	100,0%	0,0%
	MONITOR DE TALLER	20	ESC. 271 Y D33	HONORARIO	$ 240.000	$ -	$ 240.000	100,0%	0,0%
	MONITOR DE TALLER	20	ESC. 271 Y 33	HONORARIO	$ 240.000	$ -	$ 240.000	100,0%	0,0%
	MONITOR DE TALLER	20	ESC. 271 Y D33	HONORARIO	$ 240.000	$ -	$ 240.000	100,0%	0,0%
	MONITOR DE TALLER	20	ESC. 271 Y D33	HONORARIO	$ 240.000	$ -	$ 240.000	100,0%	0,0%
	MONITORES DE APOYO	35	ESC. 271	HONORARIO	$ 180.000	$ -	$ 180.000	100,0%	0,0%
	MONITORES DE APOYO	35	ESC. 271	HONORARIO	$ 180.000	$ -	$ 180.000	100,0%	0,0%
	MONITORES DE APOYO	35	ESC. D33	HONORARIO	$ 180.000	$ -	$ 180.000	100,0%	0,0%
	MONITORES DE APOYO	35	ESC. D33	HONORARIO	$ 180.000	$ -	$ 180.000	100,0%	0,0%
	PERSONAL DE ASEO	45	ESC. 271 Y D33	HONORARIO	$ 213.120	$ -	$ 213.120	100.0%	0.0%
						$ -			-
					$ -	$ -	$ -	-	-
					$ -	$ -	$ -	-	-
					$ -	$ -	$ -	-	-

IV. ITEM OPERACIONES								
Descripción del Gasto				Indicar distribución				
NUMERO DE ACTIVIDAD QUE SE ASOCIA EL GASTO	ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	MATERIALES / PRODUCTOS (ej. Cartulinas, plumones, lapices de colores, etc)	CANTIDAD	APORTE DE JUNAEB ($)	APORTE ENTIDAD ($)	MONTO TOTAL A CANCELAR ($)	% APORTE DE JUNAEB	% APORTE ENTIDAD
1	EJECUCIÓN	CEPILLOS DE DIENTES	120	$ 120.000 -	$ 0 -	$ 120.000 -	100%-	0%
1	EJECUCIÓN	PASTA DENTAL	30	$ 50.000 -	$ 0 -	$ 50.000 -	100%	0%
1	EJECUCIÓN	JABÓN DE LITRO	15	$ 12.000 -	$ 0 -	$ 12.000 -	1	0%
1	EJECUCIÓN	BOLSAS DE BASURA	50	$ 10.000 -	$ 0 -	$ 10.000-	1	0%-
2	EJECUCIÓN	BLOQUEADOR SOLAR	4 CAJAS	$ 40.000 -	$ 0 -	$ 40.000 -	1	0%
1	EJECUCIÓN	PAPEL HIGIÉNICO	120	$ 60.000 -	$ 0 -	$ 60.000-	1	0%
	EJECUCIÓN	HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA	15	$ 50.000 -	$ 0 -	$ 50.000 -	1	0%
2	EJECUCIÓN	BOMBAS DE AGUA	1000	$ 12.000 -	$ 0-	$ 12.000 -	1	0%
6	EJECUCIÓN	BALONES DE BABY-FOOTBALL	4	$ 40.000 -	$ 0-	$ 40.000 -	1	0%
3	EJECUCIÓN	BALONES DE VOLLEY-BALL	4	$ 40.000 -	$ 0-	$ 40.000 -	1	0%

4	EJECUCIÓN	BALONES DE BASQUET-BALL	4	$ 40.000 -	$ 0-	$ 40.000 -	1	0%
5	EJECUCIÓN	BALONES DE HAND-BALL	4	$ 40.000 -	$ 0 -	$ 40.000 -	1	0%
7	EJECUCIÓN	PELOTAS PLÁSTICAS	20	$ 5.000 -	$ 0 -	$ 5.000 -	1	0%
8	EJECUCIÓN	PALETAS DE ENTRENAMIENTO	20	$ 130.000 -	$ 0 -	$ 130.000 -	1	0%
				$ -	$ 0-	$ -	-	-
8	EJECUCIÓN	ESCUDOS DE ENTRENAMIENTO	10	$ 100.000 -	$ 0 -	$ 100.000 -	-100%-	0$%
12	EJECUCIÓN	VENDAS DE YESO	50	$ 25.000 -	$ 0 -	$ 25.000 -	-100%-	0%-
12	EJECUCIÓN	FRASCOS DE VASELINA	4	$ 10.000 -	$ 0 -	$ 10.000-	1	0%
12	EJECUCIÓN	CAJAS DE TÉMPERAS GRANDES	6	$ 80.000 -	$ 0 -	$ 80.000 -	1	0%
12	EJECUCIÓN	CAJAS DE PLUMONES DE COLORES	6	$ 12.000 -	$ 0 -	$ 12.000-	1	0%

13	EJECUCIÓN	SET DE MAQUILLAJE TEATRAL	2	$ 60.000 -	$ 0 -	$ 60.000 -	1	0%
13	EJECUCIÓN	PINCELES PARA MAQUILLAJE	20	$ 10.000 -	$ 0 -	$ 10.000-	1	0%
13	EJECUCIÓN	CAJAS DE COTONITOS	10	-$ 10.000	$ 0 -	$ 10.000 -	1	0%
13	EJECUCIÓN	ESPONJAS PARA MAQUILLAJE	40	$ 15.000-	$ 0 -	$ 15.000 -	1	0%
12	EJECUCIÓN	MÁSCARAS DE TEATRO	10	-$ 30.000	$ 0 -	$ 30.000 -	-100%-	0%
17	EJECUCIÓN	RESMAS DE PAPEL	6	-$ 15.000	$ 0 -	$ 15.000 -	-100%-	0%
17	EJECUCIÓN	CAJAS DE LÁPICES GRAFITO	10	$ 10.000 -	$ 0-	$ 10.000 -	100	0%
17	EJECUCIÓN	CJAS DE LÁPICES DE COLORES	30	$ 15.000 -	$ 0 -	$ 15.000 -	1	0%
17	EJECUCIÓN	CAJAS DE CRAYONES	30	$ 25.000 -	$ 0 -	$ 25.000 -	1	0%
21	EJECUCIÓN	SET DE PALOS DE MAQUETAS	20	$ 45.000 -	$ 0 -	$ 45.000 -	1	0%
21	EJECUCIÓN	SOBRES DE PAPEL LUSTRE	50	$ 20.000 -	$ 0 -	$ 20.000 -	1	0%

21	EJECUCIÓN	FRASCOS COLA FRÍA	6	$ 12.000 -	$ 0 -	$ 12.000 -	1	0%
21	EJECUCIÓN	BOLSAS DE PALOS DE HELADOS	20	$ 10.000 -	$ 0 -	$ 10.000 -	1	0%
19	EJECUCIÓN	CULTIVO LOMBRICES CALIFORNIANAS	20	$ 40.000	$ 0 -	$ 40.000	-100%	0%
20	EJECUCIÓN	ALMÁCIGOS DE HIERBAS AROMÁTICAS	30	$ 30.000	$ 0 -	$ 30.000	-100%	0%
22	EJECUCIÓN	CAJAS DE PILAS	4	$ 15.000	$ 0 -	$ 15.000	-100%	0%
22	EJECUCIÓN	CAJAS DE BATERÍAS	4	$ 20.000	$ 0 -	$ 20.000	-100%	0%
10	EJECUCIÓN	CAJAS DE ELÁSTICOS DE 1 METRO	4	$ 5.000	$ $ 0 - -	$ 5.000 -	1	0%
10	EJECUCIÓN	OVILLOS DE LANA	10	$ 10.000	$ 0 -	$ 10.000	-100%	0%
9	EJECUCIÓN	ROLLOS DE CINTAS	10	$ 10.000	$ 0 -	$ 10.000	-100%	0%
9	EJECUCIÓN	ROLLOS DE CORDEL	10	$ 10.000	$ 0 -	$ 10.000	-100%	0%
22	EJECUCIÓN	METROS DE CABLE PARALELO	10	$ 10.000	$ 0 -	$ 10.000	-100%	0%

22	EJECUCIÓN	AMPOLLETAS DE LINTERNA	20	$ 20.000	$ 0 -	$ 20.000	-100%	0%
20	EJECUCIÓN	TARROS PLÁSTICOS GRANDESGRANDES	4	$ 20.000	$ 0 -	$ 20.000	-100%	0%
22	EJECUCIÓN	TABLAS DE TERCIADO DE 1/2 PULGADA	10	$ 20.000	$ 0 -	$ 20.000	-100%	0%
23	EJECUCIÓN	SET DE CARTULINAS DE COLORES	100	$ 25.000	$ 0 -	$ 25.000	-100%	0%
23	EJECUCIÓN	CAJAS DE TIZA DE COLORES	20	$ 10.000	$ 0 -	$ 10.000	-100%	0%
2	EJECUCIÓN	BOLSA DE GLOBOS	40	$ 30.000	$ 0 -	$ 30.000	-100%	0%
2	EJECUCIÓN	METROS DE CUERDAS	40	$ 40.000	$ 0 -	$ 40.000	-100%	0%
12	EJECUCIÓN	CAJAS DE OJOS PARA TÍTERES	3	$ 12.000	$ 0 -	$ 12.000	-100%	0%
12	EJECUCIÓN	PISTOLAS DE SILICONA	8	$ 40.000	$ 0 -	$ 40.000	-100%	0%
12	EJECUCIÓN	CAJAS DE SILICONA EN BARRA	8	$ 40.000	$ 0 -	$ 40.000	-100%	0%

7	EJECUCIÓN	BUSES TRASLADOS A PISCINA	2	$ 0	$ 600.000	$ 600.000	0%	100%
1	EJECUCIÓN	ESCOBILLONES	4	$ 12.000	$ 0 -	$ 12.000	-100%	0%
1	EJECUCIÓN	MOPAS	2	$ 10.560	$ 0 -	$ 10.000	-100%	0%

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el convenio celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, y la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**" de fecha 23 de enero de 2015, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

CONVENIO

ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 23 de Enero de 2015, entre la **DIRECCION METROPOLITANA REGIONAL** de **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (TP) doña **MACARENA JIMENEZ MUNILLA**, RUT N° 10.273.313-4 ambos con domicilio en Teatinos 340, comuna, de Santiago, Región Metropolitana, adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** RUT Nº 69.255.000-5, representada legalmente por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, RUT Nº 6.062.144-6, en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en, Piloto Lazo 120, de la comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. Que, la Ley 15.720, en su artículo 5º letra g), establece la facultad de JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, se efectúa mediante la suscripción de convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro e incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes.
4. Que, el Programa Campamentos Recreativo para Escolares, contempla diversas formas de intervención, entre las cuales encontramos la denominada Modalidad Escuelas Abiertas Verano, que tiene como objetivo "Posibilitar el acceso a los beneficiarios(as) participantes a un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante su período de vacaciones de verano".
5. Que, la Subsecretaria de Educación, a través de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública, ha encomendado a JUNAEB aumentar la cantidad de escuelas de la Modalidad Escuelas Abiertas, pasando de una cobertura de 32 a 296 escuelas municipales a nivel país.
6. Que, de acuerdo a lo anterior, la Modalidad Escuelas Abiertas, se enmarca en la iniciativa del fortalecimiento de educación pública para una transición exitosa hacia la desmunicipalización y fortalecimiento de los establecimientos educacionales públicos respecto de infraestructura, innovación pedagógica, apoyo docente, directivo y espacios de participación estudiantil.
7. Que, así mismo la, Modalidad Escuelas Abiertas, viene a reforzar la oferta programática de los establecimientos educacionales con el fin de favorecer factores protectores en los estudiantes.
8. Que, los beneficiarios(as) de la Modalidad Escuelas Abiertas son aquellos estudiantes matriculados en enseñanza Parvularia y Educación General Básica pertenecientes a establecimientos educacionales municipales, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

9. Que, los establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos donde se desarrollan la Modalidad Escuelas Abiertas presentan un alto grado de vulnerabilidad que se hace necesaria la implementación de ésta.
10. Que, con el fin de potenciar el fortalecimiento de la educación pública se hace necesario entregar ofertas programáticas que hayan en beneficios de estos establecimientos educacionales.

11. Y, es por todo ello que ambas partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio

PRIMERO: JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan la realización de las actividades descritas en las orientaciones programáticas de la Modalidad Escuelas Abiertas, año 2015, que se anexan al presente, y contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), correspondiente a la(s) comuna(s) de Cerrillos.

SEGUNDO: Las actividades se estructurarán mediante la realización de actividades diarias, durante 20 días hábiles, con una cobertura de 120 beneficiarios(as) y se llevará a efecto en:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	RBD	DIRECCION DE LA ESCUELA
ESCUELA BÀSICA PEDRO AGUIRRE CERDA	8519-2	BUZETA 4479
ESCUELA CERRILLOS 271	9875-2	AV LOS CERRILLOS Nº570 / 500

El tiempo de ejecución de las actividades, se realizaran en las fechas comprendidas, desde el veintiséis de Enero al veinte de Febrero del 2015.

TERCERO: Las actividades se deberán implementar en relación a lo estipulado en la programación de actividades elaborada por la entidad ejecutora que se anexan al presente convenio, con los recursos humanos y materiales indicados, la cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: En el evento que la entidad ejecutora quisiera realizar modificaciones a la programación de las actividades, deberá solicitar autorización a JUNAEB. El Director(a) Regional deberá pronunciarse mediante una carta certificada y/o correo electrónico al domicilio del Representante Legal, informando su autorización o rechazo al cambio solicitado, que sólo podrán versar respecto del equipo ejecutor, fechas de implementación y lugar de realización de la actividad.

QUINTO: Obligaciones de la entidad ejecutora:
1. Contar con personal descrito en la programación de actividades.
2. Implementar las actividades durante las vacaciones de verano, periodo 2015.
3. Contar con bloqueador solar mínimo factor 30 y agua potable disponible.
4. Contar con un espacio habilitado para realizar las atenciones de primeros auxilios.
5. Mantener los servicios higiénicos aseados.
6. Contar con todos(as) los integrantes del equipo ejecutor, aprobados por JUNAEB.
7. En el evento que los beneficiarios participantes de las actividades se encuentren en una situación que afecte su estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente su normal desarrollo, la Entidad Ejecutora deberá informar a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud de dicha situación vía telefónica y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas contadas desde acontecidos los hechos.
8. Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes

derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.", lo cual es aplicable en el presente concurso.

9. Frente a algún accidente debe adoptar las medidas correspondientes con la finalidad de velar por el bienestar del beneficiario(a) afectado.

10. Notificar a esta Dirección Regional en el plazo de no más de 2 horas de acontecido los hechos que configuran el caso fortuito, primero vía telefónica y posteriormente por correo electrónico., que debido a factores externos no imputables a la entidad ejecutora no podrá finalizar la ejecución de uno o más turnos de Escuelas abiertas, la entidad ejecutora deberá notificar de inmediato a JUNAEB acerca de:
    - La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor; (incendio, salud, terremoto, temporal, paro de profesores y/o estudiantes, incendios forestales, intoxicación masiva, alerta roja decretada por ONEMI, u otro)
    - Los gastos comprometidos y/o incurridos hasta la fecha;
    - El número de estudiantes efectivamente atendidos(as) y la cantidad de días ejecutados, cuando sea procedente.
11. Presentar rendiciones de cuenta de los recursos recibidos, de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones; Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001) emitido por JUNAEB, que se anexa al presente convenio.
12. Coordinar con los establecimientos educacionales participantes, informando, motivando y prestando toda la asesoría necesaria para que la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en concordancia con lo estipulado en el presente convenio.
13. Mantener disponible para JUNAEB, durante toda la implementación de las actividades, los siguientes documentos:
    - Listado de asistencia en formato JUNAEB
    - Planificación diaria de las Actividades descritas en la programación
    - Bitácora.
    - Carta de autorización de los padres o apoderados.
    - Protocolo de emergencia
14. Contar con materiales para el desarrollo de las actividades (los materiales que manipulen deben ser no tóxicos, hipo alergénicos), en número y calidad suficientes para las actividades y coberturas definidas en el presente convenio.
15. Cumplir con los plazos de rendición técnica y rendición de cuentas definida en el presente convenio.

SEXTO: Obligaciones de JUNAEB:

1. Efectuar acciones de difusión de la Modalidad Escuelas Abiertas a nivel comunal a los establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
2. Proveer la cantidad de raciones de acuerdo al número de participantes.
3. Organizar una reunión con la Entidad Ejecutora y las empresas proveedoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objeto de coordinar la entrega de las raciones alimenticias.
4. Realizar una reunión de inducción con la finalidad de entregar las orientaciones necesarias a fin de reforzar y cautelar aspectos de la intervención, relacionados con los siguientes puntos:
    - Finalidad del Programa.
    - Abuso sexual (indicadores de abuso sexual, cómo abordar la situación, adonde dirigirse, etc.)
    - Proceso de Rendición de Cuentas.
    - Utilización de instrumentos y registros

- Evaluación de desempeño.
- Encuesta de satisfacción usuaria.
- Difusión de Programas de JUNAEB.
- Pauta de Supervisión
- Otros, que ésta Región considere pertinente.

5. Supervisar a la Entidad Ejecutora; verificando en terreno lo señalado en Pauta de Supervisión, entregada por esta Dirección Regional en la jornada de inducción.
6. Transferir los recursos asignados en el presente convenio, una vez que se hayan cumplido los requisitos de rendición técnica y rendición de cuenta correspondientes.
7. Enviar a cada establecimiento educacional, al responsable comunal, a los Departamentos Provinciales de Educación que participarán del Programa un oficio indicando la necesidad de contar con el seguro escolar obligatorio para acceder al programa de campamentos escolares, Modalidad Escuelas Abiertas.
8. Coordinar una reunión técnico informativa con las partes involucradas, es decir, establecimiento educacional, entidad ejecutora, entre otros, a fin de coordinar y consensuar la propuesta adjudicada (fechas, horarios, locación, participantes, producto esperado, etc.);
9. Aplicar encuesta de satisfacción usuaria al 10% de la cobertura establecida en el presente convenio.
10. Realizar evaluación de desempeño una vez culminado el proceso de intervención.
11. Retroalimentar el resultado de la evaluación de desempeño.

SEPTIMO: Las partes podrán de común acuerdo poner término anticipado del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB se encuentra facultada para declarar unilateral y administrativamente el término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad ejecutora en las siguientes situaciones:

a) La entidad ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en el presente convenio y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

b) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, incurriesen en situaciones de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de los estudiantes, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. La denuncia deberá realizarse por JUNAEB en el organismo competente para que investigue su veracidad.

c) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, adquiera y/o consuman alcohol y/o drogas al interior del recinto de la actividad, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y en el caso de existir indicios de su veracidad, ésta deberá poner todos los antecedentes ante el Ministerio Público.

d) La entidad ejecutora entrega antecedentes falsos en informes técnicos y/o en rendiciones de cuenta adulteradas, y ello se verificase mediante supervisión en terreno y/o la entrega de los informes de ejecución estipulada en la cláusula décimo séptima del presente convenio.

e) La entidad ejecutora incurriese en cuidado negligente de los beneficiarios(as), entendiendo como riesgo tanto físico, emocional o también psicológico, etc. y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias de la comunidad educativa (apoderados, profesores, directivos, estudiantes u otro). Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y organismo competente en el caso que proceda para ello, con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

f) La Entidad Ejecutora difunda o reproduzca en forma total o parcialmente sin autorización de JUNAEB datos relativos a los beneficiarios(as), y ello se verifícase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

g) Que, en caso de accidente, desastre natural u otra contingencia la Entidad Ejecutora, no respete los protocolos declarados en la programación de actividades. Ej., en caso de accidente grave no se dirija al Servicio de Salud más cercano y/o no haga entrega de los antecedentes necesarios para hacer uso del seguro escolar (nombre, RUN, dirección, etc.) y/o no dé aviso telefónicamente a más tardar 2 horas a JUNAEB y familia del beneficiario(a), y ello se verifícase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

h) En el caso de plaga de insectos, roedores u otras contingencias medioambientales que pongan en riesgo la salud o integridad de los beneficiarios(as) y ello se verifícase mediante la supervisión en y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

i) En la eventualidad que la entidad ejecutora tenga beneficiarios(as) en la actividad sin seguro escolar y ello se verifícase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

j) El Ejecutor no implemente el programa de actividades en las vacaciones de verano, periodo 2015.

k) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

OCTAVO: JUNAEB podrá aplicar sanción a la entidad ejecutora para futuros procesos de concurso y convenios de colaboración en las siguientes situaciones:

Falta	Tipo de sanción
Declaración jurada adulterada (Anexo N°2 de los las orientaciones de la Modalidad Escuelas Abiertas Verano 2015).	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 1 año.
Rendición de cuentas adulterada.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.
Difundir parcial o totalmente información personal de los estudiantes.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.

NOVENO: En el caso que, la entidad pública incurrieran en incumplimiento del presente convenio, JUNAEB se encuentra facultada para:

- Solicitar los respaldos respectivos para realizar una auditoria frente a los recursos traspasados; y/o
- Poner a disposición los antecedentes ante la Contraloría General de la República de la región respectiva, con la finalidad de que inicie la investigación pertinente.

DÉCIMO: El presente convenio entrará a regir una vez concluida la tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia de hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la última actividad realizada con los beneficiarios.

JUNAEB aceptará los gastos incurridos por la entidad ejecutora desde el primer día hábil de enero 2015 hasta una semana contada después del término de la ejecución de la última actividad, según el cronograma de actividades presentado por el ejecutor, el cual se anexa al presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Las transferencia de los recursos, están reguladas por la Resolución N° 759 del 23 de diciembre 2003, Normas sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República y Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001)" emitido por JUNAEB, los cuales se anexan al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: La entidad ejecutora declara que ha seleccionado la modalidad de pago anticipo, que da cuenta la cláusula décimo cuarto

DÉCIMO TERCERO: JUNAEB transferirá a la Entidad Ejecutora la cantidad de $ 3.955.200, recursos que deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución de las actividades de la Modalidad Escuelas Abiertas y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.
Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, permiten gastos en los ítem de operaciones, personal y administración:

1. **Personal:** Corresponde a los gastos incurridos por contratación de personal cuyas funciones tienen relación directa con la ejecución de las actividades.
2. **Operaciones:** Corresponde a todos los gastos que tienen directa relación con la ejecución y desarrollo de las actividades.
3. **La entidad ejecutora no podrá sobrepasar los siguientes porcentajes:**

OPERACIONES	*PERSONAL*
Mayor o igual al 40%	**Menor o igual 60%**

"La entidad ejecutora, como aporte local, podrá aportar con el 100% del pago del equipo ejecutor".

4. **Aportes de la Entidad Ejecutora**: La entidad ejecutora, deberá aportar como mínimo:

- El 20% del total del convenio.
- El personal de servicios menores para labores de aseo y mantención del local.
- Personal Administrativo
- Ofrecer a los beneficiarios(as) recintos recreativos que permitan visitas periódicas planificadas como por ejemplo; parques, museos, etc.
- Cubrir los gastos de luz, agua, teléfono, materiales de aseo de la Escuela y gastos menores de posibles reparaciones por eventuales daños a la infraestructura.
- El traslado del coordinador y/o equipo ejecutor al lugar en donde JUNAEB realice las jornadas tanto de inducción como de cierre.
- La infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad, lo que se traduce en un recinto educacional que cuente con las condiciones necesarias (salas de clases, cocina, comedores, salones).
- Implementación para el desarrollo de las actividades, por ejemplo, balones, mesas de pin pong, etc.

DECIMO CUARTO: JUNAEB transferirá los recursos establecidos en el presente convenio a la entidad ejecutora en cuota única, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo segunda. Los requisitos y condiciones de transferencia serán:

a) Modalidad Anticipo:

Entidades Ejecutoras Públicas:

A la(s) entidad(es) ejecutora(s) públicas, la primera cuota se transferirá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio.

Entidad Ejecutora Pública:

Las entidades ejecutoras públicas, deberán presentar rendición de los gastos realizados a los 5 días hábiles la cual, deberá adjuntar los antecedentes y exigencias técnicas establecidas en **la cláusula DÉCIMO QUINTO.**

DÉCIMO QUINTO: Requisitos para la aprobación de las rendiciones de cuenta:

Cuota única: Los requisitos exigidos al momento de la rendición serán:

a) Aprobación técnica, cuota única, por parte de la contra parte técnica de la unidad regional de salud:

- Informe de Ejecución que contendrá la asistencia total de estudiantes, individualizados sistema informático definido por JUNAEB, en el caso que el sistema presente inconvenientes deberá presentarse de acuerdo al formato establecido por JUNAEB.

- Indicadores de las actividades realizadas, señaladas en la programación de actividades anexando sus respectivos verificadores acorde al formato establecido por JUNAEB.

En el evento que el sistema informático presente dificultades, el informe deberá ser presentado en CD en la oficina de partes de la Dirección Regional.

b) Aprobación Financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional de la cuota respectiva.

El adjudicatario, deberá presentar en la Oficina de Partes, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización de la última actividad de la programación, la rendición final del convenio.

En la eventualidad que, el Informe(s) de Ejecución tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, será devuelto a la entidad ejecutora.

La entidad ejecutora, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para modificar o rectificar la información señalada por JUNAEB.

El proceso de Rendición de Cuentas se encontrará finalizado, una vez efectuada la revisión y aprobación conforme a la última rendición de cuentas de la entidad ejecutora y será considerada en su Evaluación de Desempeño, efectuado por ésta Dirección Regional.

DÉCIMO SEXTO: Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales de la entidad Ejecutora se involucren en una relación directa y habitual con menores de edad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", La entidad ejecutora deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no incurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.
Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del proyecto, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "inhabilidades para trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.
La Entidad Ejecutora deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB.

DÉCIMO SEPTIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.", lo cual es aplicable en el presente concurso.

Asimismo, dicho cuerpo normativo, en su Artículo 7° establece que las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como ocurre en este caso, como también sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en el cargo.

DÉCIMO OCTAVO: DE LA PROPIEDAD Será de propiedad exclusiva de JUNAEB, toda la información proporcionada a la entidad para la ejecución del convenio, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la entidad, realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

Considerando lo anterior, la instalación del proyecto en el territorio deberá hacerse bajo el nombre de JUNAEB, independientemente que los profesionales pertenezcan a una entidad.

DECIMO NOVENO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

VIGÉSIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de doña Macarena Jiménez Munilla Directora (TP) para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°408, del año 2014; y la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, para comparecer en representación de la Entidad Ejecutora, según consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha treinta de Noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto

administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2015, al siguiente Item: 09.09.03.24.01.232 "Programa de Campamentos Recreativos para Escolares."

ANOTESE Y COMUNIQUESE

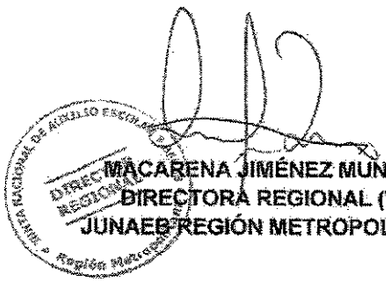

MACARENA JIMÉNEZ MUNILLA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

CGS/AAS/msr
DISTRIBUCION:
1. Unidad de Salud del Estudiante
2. Unidad de Gestión de Personas y Recursos

CONVENIO

ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 23 de Enero de 2015, entre la **DIRECCION METROPOLITANA REGIONAL** de **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (TP) doña **MACARENA JIMENEZ MUNILLA**, RUT N° 10.273.313-4 ambos con domicilio en Teatinos 340, comuna, de Santiago, Región Metropolitana, adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** RUT Nº 69.255.000-5, representada legalmente por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, RUT Nº 6.062.144-6, en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en, Piloto Lazo 120, de la comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. Que, la Ley 15.720, en su artículo 5º letra g), establece la facultad de JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, se efectúa mediante la suscripción de convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro e incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes.
4. Que, el Programa Campamentos Recreativo para Escolares, contempla diversas formas de intervención, entre las cuales encontramos la denominada Modalidad Escuelas Abiertas Verano, que tiene como objetivo "Posibilitar el acceso a los beneficiarios(as) participantes a un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante su período de vacaciones de verano".
5. Que, la Subsecretaria de Educación, a través de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública, ha encomendado a JUNAEB aumentar la cantidad de escuelas de la Modalidad Escuelas Abiertas, pasando de una cobertura de 32 a 296 escuelas municipales a nivel país.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, la Modalidad Escuelas Abiertas, se enmarca en la iniciativa del fortalecimiento de educación pública para una transición exitosa hacia la desmunicipalización y fortalecimiento de los establecimientos educacionales públicos respecto de infraestructura, innovación pedagógica, apoyo docente, directivo y espacios de participación estudiantil.
7. Que, así mismo la, Modalidad Escuelas Abiertas, viene a reforzar la oferta programática de los establecimientos educacionales con el fin de favorecer factores protectores en los estudiantes.
8. Que, los beneficiarios(as) de la Modalidad Escuelas Abiertas son aquellos estudiantes matriculados en enseñanza Parvularia y Educación General Básica pertenecientes a establecimientos educacionales municipales, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
9. Que, los establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos donde se desarrollan la Modalidad Escuelas Abiertas presentan un alto grado de vulnerabilidad que se hace necesaria la implementación de ésta.
10. Que, con el fin de potenciar el fortalecimiento de la educación pública se hace necesario entregar ofertas programáticas que hayan en beneficios de estos establecimientos educacionales.

11. Y, es por todo ello que ambas partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio

PRIMERO: JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan la realización de las actividades descritas en las orientaciones programáticas de la Modalidad Escuelas Abiertas, año 2015, que se anexan al presente, y contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), correspondiente a la(s) comuna(s) de Cerrillos.

SEGUNDO: Las actividades se estructurarán mediante la realización de actividades diarias, durante 20 días hábiles, con una cobertura de 120 beneficiarios(as) y se llevará a efecto en:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	RBD	DIRECCION DE LA ESCUELA
ESCUELA BÁSICA PEDRO AGUIRRE CERDA	8519-2	BUZETA 4479
ESCUELA CERRILLOS 271	9875-2	AV LOS CERRILLOS N°S70 / S00

El tiempo de ejecución de las actividades, se realizaran en las fechas comprendidas, desde el veintiséis de Enero al veinte de Febrero del 2015.

TERCERO: Las actividades se deberán implementar en relación a lo estipulado en la programación de actividades elaborada por la entidad ejecutora que se anexan al presente convenio, con los recursos humanos y materiales indicados, la cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: En el evento que la entidad ejecutora quisiera realizar modificaciones a la programación de las actividades, deberá solicitar autorización a JUNAEB. El Director(a) Regional deberá pronunciarse mediante una carta certificada y/o correo electrónico al domicilio del Representante Legal, informando su autorización o rechazo al cambio solicitado, que sólo podrán versar respecto del equipo ejecutor, fechas de implementación y lugar de realización de la actividad.

QUINTO: Obligaciones de la entidad ejecutora:

1. Contar con personal descrito en la programación de actividades.
2. Implementar las actividades durante las vacaciones de verano, periodo 2015.
3. Contar con bloqueador solar mínimo factor 30 y agua potable disponible.
4. Contar con un espacio habilitado para realizar las atenciones de primeros auxilios.
5. Mantener los servicios higiénicos aseados.
6. Contar con todos(as) los integrantes del equipo ejecutor, aprobados por JUNAEB.
7. En el evento que los beneficiarios participantes de las actividades se encuentren en una situación que afecte su estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente su normal desarrollo, la Entidad Ejecutora deberá informar a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud de dicha situación vía telefónica y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas contadas desde acontecidos los hechos.
8. Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.", lo cual es aplicable en el presente concurso.
9. Frente a algún accidente debe adoptar las medidas correspondientes con la finalidad de velar por el bienestar del beneficiario(a) afectado.

10. Notificar a esta Dirección Regional en el plazo de no más de 2 horas de acontecido los hechos que configuran el caso fortuito, primero vía telefónica y posteriormente por correo electrónico., que debido a factores externos no imputables a la entidad ejecutora no podrá finalizar la ejecución de uno o más turnos de Escuelas abiertas, la entidad ejecutora deberá notificar de inmediato a JUNAEB acerca de:
    - La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor; (incendio, salud, terremoto, temporal, paro de profesores y/o estudiantes, incendios forestales, intoxicación masiva, alerta roja decretada por ONEMI, u otro)
    - Los gastos comprometidos y/o incurridos hasta la fecha;
    - El número de estudiantes efectivamente atendidos(as) y la cantidad de días ejecutados, cuando sea procedente.
11. Presentar rendiciones de cuenta de los recursos recibidos, de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones; Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001) emitido por JUNAEB, que se anexa al presente convenio.
12. Coordinar con los establecimientos educacionales participantes, informando, motivando y prestando toda la asesoría necesaria para que la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en concordancia con lo estipulado en el presente convenio.
13. Mantener disponible para JUNAEB, durante toda la implementación de las actividades, los siguientes documentos:
    - Listado de asistencia en formato JUNAEB
    - Planificación diaria de las Actividades descritas en la programación
    - Bitácora.
    - Carta de autorización de los padres o apoderados.
    - Protocolo de emergencia
14. Contar con materiales para el desarrollo de las actividades (los materiales que manipulen deben ser no tóxicos, hipo alergénicos), en número y calidad suficientes para las actividades y coberturas definidas en el presente convenio.
15. Cumplir con los plazos de rendición técnica y rendición de cuentas definida en el presente convenio.

SEXTO: Obligaciones de JUNAEB:

1. Efectuar acciones de difusión de la Modalidad Escuelas Abiertas a nivel comunal a los establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
2. Proveer la cantidad de raciones de acuerdo al número de participantes.

3. Organizar una reunión con la Entidad Ejecutora y las empresas proveedoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objeto de coordinar la entrega de las raciones alimenticias.
4. Realizar una reunión de inducción con la finalidad de entregar las orientaciones necesarias a fin de reforzar y cautelar aspectos de la intervención, relacionados con los siguientes puntos:
    - Finalidad del Programa.
    - Abuso sexual (indicadores de abuso sexual, cómo abordar la situación, adonde dirigirse, etc.)
    - Proceso de Rendición de Cuentas.
    - Utilización de instrumentos y registros
    - Evaluación de desempeño.
    - Encuesta de satisfacción usuaria.
    - Difusión de Programas de JUNAEB.
    - Pauta de Supervisión
    - Otros, que ésta Región considere pertinente.

5. Supervisar a la Entidad Ejecutora; verificando en terreno lo señalado en Pauta de Supervisión, entregada por esta Dirección Regional en la jornada de inducción.
6. Transferir los recursos asignados en el presente convenio, una vez que se hayan cumplido los requisitos de rendición técnica y rendición de cuenta correspondientes.
7. Enviar a cada establecimiento educacional, al responsable comunal, a los Departamentos Provinciales de Educación que participarán del Programa un oficio indicando la necesidad de contar con el seguro escolar obligatorio para acceder al programa de campamentos escolares, Modalidad Escuelas Abiertas.
8. Coordinar una reunión técnico informativa con las partes involucradas, es decir, establecimiento educacional, entidad ejecutora, entre otros, a fin de coordinar y consensuar la propuesta adjudicada (fechas, horarios, locación, participantes, producto esperado, etc.);
9. Aplicar encuesta de satisfacción usuaria al 10% de la cobertura establecida en el presente convenio.
10. Realizar evaluación de desempeño una vez culminado el proceso de intervención.
11. Retroalimentar el resultado de la evaluación de desempeño.

SEPTIMO: Las partes podrán de común acuerdo poner término anticipado del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB se encuentra facultada para declarar unilateral y administrativamente el término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad ejecutora en las siguientes situaciones:

a) La entidad ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en el presente convenio y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

b) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, incurriesen en situaciones de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de los estudiantes, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. La denuncia deberá realizarse por JUNAEB en el organismo competente para que investigue su veracidad.

c) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, adquiera y/o consuman alcohol y/o drogas al interior del recinto de la actividad, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y en el caso de existir indicios de su veracidad, ésta deberá poner todos los antecedentes ante el Ministerio Público.

d) La entidad ejecutora entrega antecedentes falsos en informes técnicos y/o en rendiciones de cuenta adulteradas, y ello se verificase mediante supervisión en terreno y/o la entrega de los informes de ejecución estipulada en la cláusula décimo séptima del presente convenio.

e) La entidad ejecutora incurriese en cuidado negligente de los beneficiarios(as), entendiendo como riesgo tanto físico, emocional o también psicológico, etc. y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias de la comunidad educativa (apoderados, profesores, directivos, estudiantes u otro). Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y organismo competente en el caso que proceda para ello, con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

f) La Entidad Ejecutora difunda o reproduzca en forma total o parcialmente sin autorización de JUNAEB datos relativos a los beneficiarios(as), y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por

JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

g) Que, en caso de accidente, desastre natural u otra contingencia la Entidad Ejecutora, no respete los protocolos declarados en la programación de actividades. Ej., en caso de accidente grave no se dirija al Servicio de Salud más cercano y/o no haga entrega de los antecedentes necesarios para hacer uso del seguro escolar (nombre, RUN, dirección, etc.) y/o no dé aviso telefónicamente a más tardar 2 horas a JUNAEB y familia del beneficiario(a), y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

h) En el caso de plaga de insectos, roedores u otras contingencias medioambientales que pongan en riesgo la salud o integridad de los beneficiarios(as) y ello se verificase mediante la supervisión en y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

i) En la eventualidad que la entidad ejecutora tenga beneficiarios(as) en la actividad sin seguro escolar y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

j) El Ejecutor no implemente el programa de actividades en las vacaciones de verano, periodo 2015.

k) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

OCTAVO: JUNAEB podrá aplicar sanción a la entidad ejecutora para futuros procesos de concurso y convenios de colaboración en las siguientes situaciones:

Falta	Tipo de sanción
Declaración jurada adulterada (Anexo N°2 de los las orientaciones de la Modalidad Escuelas Abiertas Verano 2015).	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 1 año.
Rendición de cuentas adulterada.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.
Difundir parcial o totalmente información personal de los estudiantes.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.

NOVENO: En el caso que, la entidad pública incurrieran en incumplimiento del presente convenio, JUNAEB se encuentra facultada para:

- Solicitar los respaldos respectivos para realizar una auditoria frente a los recursos traspasados; y/o
- Poner a disposición los antecedentes ante la Contraloría General de la República de la región respectiva, con la finalidad de que inicie la investigación pertinente.

DÉCIMO: El presente convenio entrará a regir una vez concluida la tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia de hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la última actividad realizada con los beneficiarios.

JUNAEB aceptará los gastos incurridos por la entidad ejecutora desde el primer día hábil de enero 2015 hasta una semana contada después del término de la ejecución de la última actividad, según el cronograma de actividades presentado por el ejecutor, el cual se anexa al presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Las transferencia de los recursos, están reguladas por la Resolución N° 759 del 23 de diciembre 2003, Normas sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República y Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001)" emitido por JUNAEB, los cuáles se anexan al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: La entidad ejecutora declara que ha seleccionado la modalidad de pago anticipo, que da cuenta la cláusula décimo cuarto

DÉCIMO TERCERO: JUNAEB transferirá a la Entidad Ejecutora la cantidad de $ 3.955.200, recursos que deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución de las actividades de la Modalidad Escuelas Abiertas y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización. Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, permiten gastos en los ítem de operaciones, personal y administración:

1. **Personal:** Corresponde a los gastos incurridos por contratación de personal cuyas funciones tienen relación directa con la ejecución de las actividades.
2. **Operaciones:** Corresponde a todos los gastos que tienen directa relación con la ejecución y desarrollo de las actividades.
3. **La entidad ejecutora no podrá sobrepasar los siguientes porcentajes:**

OPERACIONES	*PERSONAL*
Mayor o igual al 40%	**Menor o igual 60%**

"La entidad ejecutora, como aporte local, podrá aportar con el 100% del pago del equipo ejecutor".

4. **Aportes de la Entidad Ejecutora**: La entidad ejecutora, deberá aportar como mínimo:

- El 20% del total del convenio.
- El personal de servicios menores para labores de aseo y mantención del local.
- Personal Administrativo
- Ofrecer a los beneficiarios(as) recintos recreativos que permitan visitas periódicas planificadas como por ejemplo; parques, museos, etc.
- Cubrir los gastos de luz, agua, teléfono, materiales de aseo de la Escuela y gastos menores de posibles reparaciones por eventuales daños a la infraestructura.
- El traslado del coordinador y/o equipo ejecutor al lugar en donde JUNAEB realice las jornadas tanto de inducción como de cierre.
- La infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad, lo que se traduce en un recinto educacional que cuente con las condiciones necesarias (salas de clases, cocina, comedores, salones).
- Implementación para el desarrollo de las actividades, por ejemplo, balones, mesas de pin pong, etc.

DECIMO CUARTO: JUNAEB transferirá los recursos establecidos en el presente convenio a la entidad ejecutora en cuota única, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo segunda. Los requisitos y condiciones de transferencia serán:

a) Modalidad Anticipo:

Entidades Ejecutoras Públicas:

A la(s) entidad(es) ejecutora(s) públicas, la primera cuota se transferirá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio.

Entidad Ejecutora Pública:

Las entidades ejecutoras públicas, deberán presentar rendición de los gastos realizados a los 5 días hábiles la cual, deberá adjuntar los antecedentes y exigencias técnicas establecidas en la **cláusula DÉCIMO QUINTO.**

DÉCIMO QUINTO: Requisitos para la aprobación de las rendiciones de cuenta:

Cuota única: Los requisitos exigidos al momento de la rendición serán:

a) Aprobación técnica, cuota única, por parte de la contra parte técnica de la unidad regional de salud:

- Informe de Ejecución que contendrá la asistencia total de estudiantes, individualizados sistema informático definido por JUNAEB, en el caso que el sistema presente inconvenientes deberá presentarse de acuerdo al formato establecido por JUNAEB.

- Indicadores de las actividades realizadas, señaladas en la programación de actividades anexando sus respectivos verificadores acorde al formato establecido por JUNAEB.

En el evento que el sistema informático presente dificultades, el informe deberá ser presentado en CD en la oficina de partes de la Dirección Regional.

b) Aprobación Financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional de la cuota respectiva.

El adjudicatario, deberá presentar en la Oficina de Partes, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización de la última actividad de la programación, la rendición final del convenio.

En la eventualidad que, el Informe(s) de Ejecución tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, será devuelto a la entidad ejecutora.

La entidad ejecutora, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para modificar o rectificar la información señalada por JUNAEB.

El proceso de Rendición de Cuentas se encontrará finalizado, una vez efectuada la revisión y aprobación conforme a la última rendición de cuentas de la entidad ejecutora y será considerada en su Evaluación de Desempeño, efectuado por ésta Dirección Regional.

DÉCIMO SEXTO: Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales de la entidad Ejecutora se involucren en una relación directa y habitual con menores de edad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", La entidad ejecutora deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no incurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del proyecto, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "inhabilidades para trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.

La Entidad Ejecutora deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB.

DÉCIMO SEPTIMO: **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**: Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.", lo cual es aplicable en el presente concurso.

Asimismo, dicho cuerpo normativo, en su Artículo 7º establece que las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como ocurre en este caso, como también sobre los demás datos y

antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en el cargo.

DÉCIMO OCTAVO: DE LA PROPIEDAD Será de propiedad exclusiva de JUNAEB, toda la información proporcionada a la entidad para la ejecución del convenio, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la entidad, realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

Considerando lo anterior, la instalación del proyecto en el territorio deberá hacerse bajo el nombre de JUNAEB, independientemente que los profesionales pertenezcan a una entidad.

DECIMO NOVENO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

VIGÉSIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de doña Macarena Jiménez Munilla Directora (TP) para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°408, del año 2014; y la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, para comparecer en representación de la Entidad Ejecutora, según consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha treinta de Noviembre del 2012.

MACARENA JIMENEZ MUNILLA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNAEB

ARTURO AGUIRRE GACITUA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CGS/AAS/VPO/SHL-MG

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa será financiado de la siguiente manera:

-Materiales necesarios para las actividades: $ 1.582.560 > Corresponde a la JUNAEB.

-Honorarios de Monitores de Taller,

Monitores de Apoyo y Auxiliar de Aseo: $ 2.373.120 > Corresponde a la JUNAEB.

-Honorarios del Coordinador de las Escuelas: Está comprendido en el sueldo del Funcionario, es decir, no recibe remuneración extra. Asimismo, la Municipalidad financia el traslado de los alumnos de las Escuelas Abiertas a la Piscina dos veces a la semana durante el período de un mes.

Este financiamiento se ejecutará mediante depósito de la JUNAEB a la Cuenta Corriente 0504-026-0100049556 del BBVA, de la Municipalidad de Cerrillos, según Resolución N° 164 de la JUNAEB del 29 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio celebrado el 23 de Enero de 2015, entre la Dirección Metropolitana Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la Ejecución del Programa de Escuelas Abiertas Año 2015.

Coordinador de la ejecución del Programa: Sr. José Ricardo Rojas Ponce, jefe de Cultura, Deportes y Recreación del Departamento de Administración y Educación Municipal, DAEM, C. de Id. 7747812-4.

JUNAEB
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

SANTIAGO, 29 DE ENERO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 20.798 referente al Presupuesto del Sector público para el año 2015; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega facultades a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 408 de fecha 15 de octubre del 2014 de la Dirección Nacional de JUNAEB que nombra Directora (TP) de la Dirección Regional Metropolitana; Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30/12/2014, que aprueba orientaciones técnicas y anexos de modalidad Escuelas Abiertas de Verano de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas año 2015; Memorando N° 154 de fecha 29 de enero de 2015, de Unidad de Salud Escolar que solicita dictar resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica.

2. Que, dentro de las medidas coordinadas de asistencia social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Abiertas de Verano que tiene por objeto Posibilitar el acceso a los beneficiarios(as) participantes a un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante su período de vacaciones de verano.

3. Que, JUNAEB atendiendo a la cantidad de establecimientos educacionales existentes en el país y a las necesidades particulares de atención que cada uno de éstos presenta, ha decidido ejecutar el Programa Escuelas Abiertas mediante la celebración de Convenios de cooperación con Municipalidades y Corporaciones Municipales, que se regirá por las orientaciones técnicas y anexos aprobados mediante resolución Exenta N° 2097 de fecha 30/12/2014.

4. Que, existen recursos disponibles para proceder al pago de este servicio en el presupuesto de JUNAEB, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria.